

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 321
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS MENCIÓN GENÉTICA MOLECULAR Y
MICROBIOLOGÍA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
PROGRAMA DE POSTGRADO**

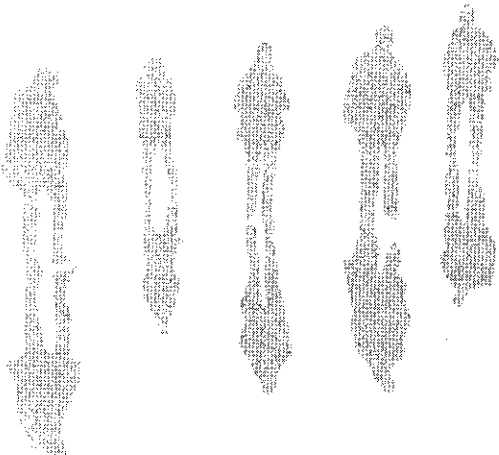
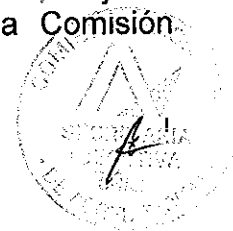
En la sesión N° 434 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 10 de junio de 2011, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

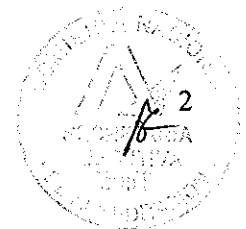
- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Genética Molecular y Microbiología al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Genética Molecular y Microbiología de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Biológicas recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 18 de agosto de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 22 de octubre de 2010, el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Genética Molecular y Microbiología remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 434 de fecha 10 de junio de 2011, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Biológicas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.



Y, TENIENDO PRESENTE:

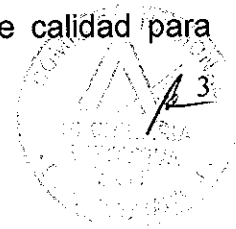
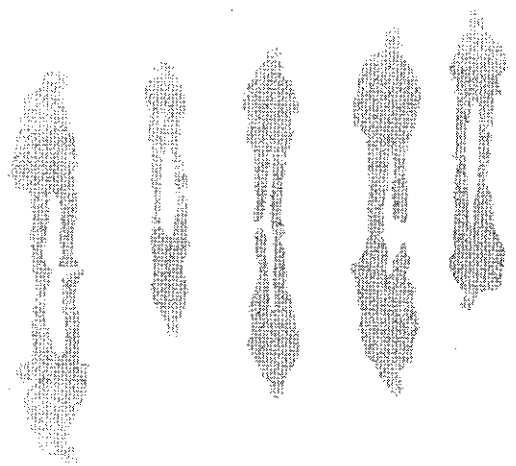
7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Genética Molecular y Microbiología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa se encuentra sólidamente estructurado, cuenta con objetivos claramente definidos los que, a su vez, resultan coherentes con su carácter científico y con su perfil de graduación. Del mismo modo, la formación entregada es pertinente y acorde a los objetivos definidos, lo que se refleja en las actividades curriculares, el desarrollo de tesis de grado y las publicaciones derivadas de estas últimas. Se considera que, dentro de la claridad de la formulación del perfil de egreso, su definición es bastante amplia, siendo conveniente redefinirlo y ajustarlo, enfatizando las áreas en las cuales el programa se focaliza.

Los requisitos de admisión se encuentran formalmente establecidos, son pertinentes y se ajustan a los requerimientos del Programa. El sistema de selección es un proceso riguroso y efectivo, lo que ha permitido captar a estudiantes de calidad, contando con una alta demanda desde su creación.

La estructura curricular es coherente con el perfil de graduación y con los objetivos definidos. Las actividades incluidas en el plan de estudios son claras y bien elaboradas, ajustándose de manera adecuada al nivel del doctorado, los contenidos y la secuencia de los cursos resulta pertinente a los objetivos y propósitos del mismo, logrando representar los aspectos principales de las áreas de desarrollo del Programa. El material bibliográfico utilizado es adecuado y actualizado. Los mecanismos y sistemas de evaluación están correctamente descritos y son utilizados para evaluar a estudiantes y profesores. Del mismo modo, los niveles de exigencia y el peso relativo de las actividades académicas resultan pertinentes y conforman los requerimientos internacionalmente utilizados para este tipo de actividades.

El examen de candidatura se encuentra de acuerdo a los criterios de calidad para



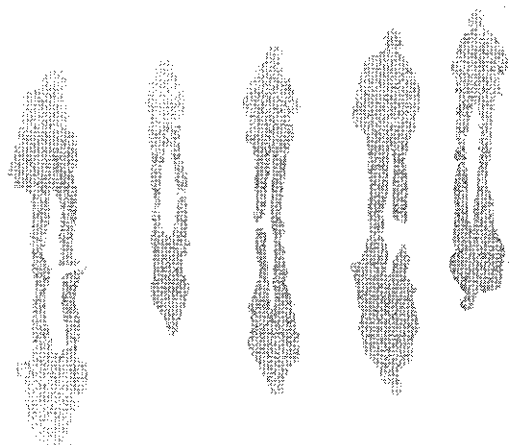
programas de postgrado. Asimismo, la exigencia y formalidad de la actividad de graduación es adecuada, existiendo el requerimiento de realizar al menos una publicación en una revista indexada de corriente principal a partir de este trabajo. Se requiere reforzar el estudio del idioma inglés, lo que es relevante para la formación de estudiantes e indispensable para la producción científica. Se destaca la alta productividad de los estudiantes del Programa.

El Programa presenta tasas de deserción bajas y niveles de graduación adecuados. Es necesario avanzar en la implementación de medidas específicas destinadas a reducir los tiempos de permanencia en el Programa.

El cuerpo académico es adecuado en número y dedicación. Los profesores poseen amplia experiencia en investigación científica y buen nivel de productividad en términos de publicaciones ISI. Sus líneas de investigación constituyen un aporte a los objetivos definidos por el Doctorado y logran generar los fondos necesarios para financiar laboratorios acordes a programas de este tipo. La mayoría ha dirigido y dirige tesis de postgrado, siendo necesario avanzar respecto de los mecanismos de asignación de tutorías.

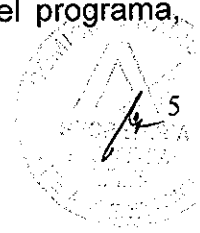
El Programa dispone de infraestructura y equipamiento adecuados para su funcionamiento. La Universidad ha construido un edificio de Ciencias Biológicas en el que la mayoría de los profesores cuenta con laboratorios de investigación bien equipados, los que además permiten a los estudiantes realizar sus tesis doctorales. Los estudiantes del Programa cuentan con acceso a becas CONICYT y becas internas. Por otra parte, el Programa mantiene una serie de convenios con instituciones, proyectos y con investigadores. Además, cuenta con un programa de visitas internacionales y apoyo financiero para la asistencia a congresos nacionales.

Las medidas declaradas en el Plan de Desarrollo son pertinentes y se justifican en el contexto del Programa. Respecto del proceso de acreditación anterior, el Doctorado ha superado gran parte de las debilidades detectadas, demostrando capacidad de autorregulación.

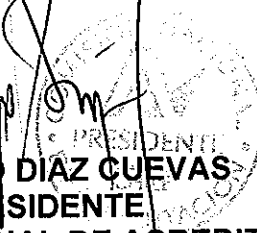



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:



8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Genética Molecular y Microbiología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Genética Molecular y Microbiología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 9 años, período que culmina el 10 de junio de 2020.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Genética Molecular y Microbiología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones etc.



13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 11, de octubre de 2009.



SR. ÍÑIGO DÍAZ CUEVAS
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

